

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), abril ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Radicación: 761093110002-2001-00222-00

Auto N. 455

Dentro del proceso de la referencia se emitió sentencia el 15 de septiembre del 2022 donde entre otros se designó a YINI JOHANNA QUINTERO RIASCOS como "adjudicación judicial de apoyo para la realización de actos jurídicos" en favor de JOHN JAIME RIASCOS RODRÍGUEZ y se ordenó notificar al público por aviso a través de inserto en diario el Tiempo, Espectador o La República y apoyo en la apertura de una cuenta para comunicarle al CONSORCIO FOPEP, como también se le indicio que debía presentar de manera anual la redición de cuentas, sicones que hasta la fecha no consta en el expediente, razón por la cual se DISPONE:

Requerir a YINI JOHANNA QUINTERO RIASCOS y JOHN JAIME RIASCOS RODRÍGUEZ acrediten probatoriamente el cumplimiento de los dispuesto en la sentencia el 15 de septiembre de 2022.

Desde ya se advierte a los destinatarios de la presente determinación qué en el evento de hacer caso omiso a la misma, el juzgado se verá precisado a disponer la compulsación de copias para que tal conducta sea investigada penalmente por presunto fraude a resolución judicial por parte de la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

## Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0027e5cc508e2de3ffdd1178c1df1830b21ae18ebb28181f0037842188bc0e8

Documento generado en 08/04/2024 04:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica